

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
SANTA MARTA – MAGDALENA
Avenida Libertador No. 28-57
Correo institucional: j02epmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Ref. 47-001-31-87-002-2026-00041-00

Se avista escrito presentado por el accionante, impugnando el fallo de tutela de fecha 23 de enero de 2026, proferido por este Juzgado, en el que se negó el amparo de los derechos invocados.

Dentro de las constancias de correo electrónico institucional obrantes dentro de la foliatura, se hace constar que los sujetos procesales, fueron debidamente notificados el 13 de febrero de 2026 y se presentó el escrito de impugnación el 19 de febrero de 2026, es decir, dentro del término legal.

Por lo precedente, esta Agencia Judicial dispone:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta oportunamente por el accionante, contra el fallo de tutela de 23 de enero de 2026, proferido por este Despacho.

SEGUNDO: A través del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, repártase la presente acción de tutela en la red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea, entre los magistrados que componen la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de esta ciudad, debiendo remitirse inmediatamente la actuación para que se resuelva la impugnación.

Cúmplase,


RENÉ ENRIQUE OSPINO SIERRA
Juez